



Ministerio de Seguridad
Secretaría de Protección Civil

CIRCULAR N°3/2017

CIERRE DE PRESENTACIONES DE RENDICIONES 2014/2016

Estimados:

A efectos de cerrar adecuadamente las Rendiciones atrasadas que nos posibilite generar un proceso administrativo eficiente en tiempo y forma que redunde en beneficio del Sistema Bomberil es que informamos:

1. Acerca de las Rendiciones 088/2014 y 1230/2014:

Se les comunica que **deberán presentar antes del 05/01/2018** las rendiciones correspondientes a los subsidios otorgados mediante las Resoluciones del Ministerio de Seguridad Nro. 088 y 1230 del año 2014, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los subsidios en los términos del artículo 21 de la Ley 19.549 y la suspensión como beneficiarios del subsidio Ley 25.054.

2. Acerca de las Rendiciones 117/2015 y 007/2015

Se les comunica que **deberán presentar antes del 31/01/2018** las rendiciones correspondientes a los subsidios otorgados mediante las Resoluciones del Ministerio de Seguridad Nro. 117 y 007 del año 2015, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los subsidios en los términos del artículo 21 de la Ley 19.549 y la suspensión como beneficiarios del subsidio Ley 25.054.

Asimismo, para aquellos casos en los que se aprobara parcialmente la rendición de dichos subsidios, se los intimará para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles procedan a reintegrar el monto no rendido, bajo apercibimiento de suspensión como beneficiarios del subsidio previsto en la Ley Nro. 25.054, e iniciar acciones legales correspondientes.

Rendición 097/2016

Informamos que el día 15/03/2018 será el último plazo para presentar la Rendición del Subsidio 097/2016. Reiterando que de no presentar la Rendición correspondiente, se deberán reintegrar las sumas no rendidas en el plazo improrrogable de 15 días, venciendo dicho plazo el día 30/03/2018.

IMPORTANTE

Resulta indispensable la presentación de las Rendiciones de los subsidios 088/14, 1230/14, 117/15, 007/15 y 097/16 para ser beneficiarios del Subsidio Ley 25.054 que se otorgará en el año 2018.

Atentamente
Director de Sociedad Civil y ONG's
Claudio Bargach

Buenos Aires, 11 de Diciembre 2017